



LA SERENA, 24 ENE 2012

DECRETO N° 151/12

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

La Resolución Exenta N° 2725 del Servicio de Salud Coquimbo de fecha 30 de diciembre de 2011; Memorandum N° 050 de Director Departamento de Salud de la Corporación Municipal, de fecha 16 de enero de 2012; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO :**

**APRUEBESE** Convenio de fecha 12 de diciembre de 2011, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representado por su Director, don HECTOR ANDRADE CALDERON, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representado por su Alcalde don RAUL SALDIVAR AUGER, relativo al **Programa GES Odontológico Familiar**.-

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**RAUL SALDIVAR AUGER**  
**ALCALDE DE LA SERENA**

Distribución:

- Corporación Municipal
  - Departamento de Finanzas
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RSA/LMV/RPM/mjvc.



DPTO. ASESORIA JURIDICA

### ADDENDUM A CONVENIO PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO FAMILIAR

En La Serena el día 1.2.DIC.2011, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **D. HECTOR ANDRADE CALDERON**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat N° 451, La Serena, representada por su Alcalde **D. RAUL SALDIVAR AUGER**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:**

El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 5 de mayo de 2011, un Convenio relativo al **Programa GES Odontológico Familiar**, el cual fue aprobado por Resolución N° 885 de fecha 6 de mayo de 2011 del Servicio de Salud Coquimbo.

**SEGUNDA:**

Por este Addendum las partes vienen a modificar el párrafo cuarto de la cláusula séptima por la que a continuación se señala:

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

La **primera evaluación**, se efectuará con corte al 31 de Agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 20%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento de Metas de Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 40%
20,00%	0%
Entre 16,00% y 19,99%	50%
Entre 12,00% y 15,99%	75%
Menos del 12%	100%

En relación a esto último, las comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de agosto del año correspondiente, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.

La **segunda evaluación** y final, se efectuará al 31 de marzo del año 2012, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.



**TERCERA:** Modifícase la cláusula décima segunda por la que a continuación se señala:

El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo del año 2012, sin embargo se renovará automática y sucesivamente por periodos iguales si el Servicio no da aviso con treinta días de anticipación a su fecha de vencimiento, su voluntad de no perseverar en el.

**CUARTA:**

En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio original, de fecha 5 de mayo de 2011.

**QUINTA:**

El presente Addendum se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y oficio.



*[Handwritten signature]*  
D. RAUL SALDIVAR AUGER  
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



*[Handwritten signature]*  
D. HECTOR ANDRADE CALDERON  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO



*[Handwritten initials]*  
SAC/MOVLGV/RLM

